



“2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”

**ONCEAVA
SESIÓN
ORDINARIA
DE
CABILDO**

14 DE MARZO DE 2025.



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

ACTA DE CABILDO NÚMERO 011/2025.

ACTA DE LA ONCEAVA SESION ORDINARIA DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE JOQUICINGO, ESTADO DE MÉXICO, ADMINISTRACIÓN 2025-2027.

En la Sala de Cabildos, sita en Planta Alta del Palacio Municipal, Calle José María Morelos y Pavón esq. Melchor Ocampo s/n, Joquicingo, Estado de México, siendo las 11 horas con 6 minutos del día catorce de marzo de dos mil veinticinco. Con arreglo a los artículos 28, 29, 30 y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, se llevo a cabo la **ONCEAVA** sesión ordinaria de cabildo de Joquicingo, Estado de México, previa la declaratoria de quorum legal al encontrarse presentes el total de los integrantes del cabildo: URIEL URBINA GOMEZ, SÍNDICO MUNICIPAL; NOEMI ZOTEA VALDEZ, PRIMERA REGIDORA; MARIO CHAVEZ ALVAREZ, SEGUNDO REGIDOR; ROCIO REMEDIOS RAMOS LEYVA, TERCERA REGIDORA; LAURA ESTEPHANY AGUILAR PEDRAZA, CUARTA REGIDORA; LETICIA URBINA RAMOS, QUINTA REGIDORA; IRENE GÓMEZ SALAZAR, SEXTA REGIDORA y ERICK CEDILLO CASTEÑEDA, SÉPTIMO REGIDOR.

Dicha sesión se desarrolló en términos del orden del día propuesto por la Presidenta Municipal, misma que fue aprobado de manera **UNANIME** y que estuvo constituido por los siguientes puntos de acuerdo.

- I. **PASE DE LISTA Y DECLARATORIA DE QUORUM LEGAL.**
- II. **LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.**
- III. **LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**
- IV. **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL AYUNTAMIENTO DE JOQUICINGO, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LA MODIFICACIÓN, AJUSTE O CORRECCIÓN DEL TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS INTEGRADO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025, PARA QUE EL TOPE DE REMUNERACIONES DE LOS REGIDORES MUNICIPALES SEA EL MISMO, AL QUE SE CONSIGNA EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2025, APROBADO POR EL CABILDO EN DICIEMBRE DE 2024.**
- V. **ASUNTOS GENERALES.**

CLAUSURA DE SESION.

Acreditado el quorum legal y aprobado el orden del día, se procedió al desahogo de todos y cada uno de los puntos aprobados de los que, previa la exposición de motivos, se derivaron los siguientes acuerdos:

Respecto al punto III denominado **LECTURA Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.**

CE AI

new

URIEL URBINA G



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

El artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, dispone que las sesiones del ayuntamiento constarán en un libro que deberá contener las actas en las cuales deberán asentarse los extractos de los acuerdos y asuntos tratados y el resultado de la votación. Cuando se refieran a reglamentos y otras normas de carácter general que sean de observancia municipal estos constarán íntegramente en el libro de actas debiendo firmar en ambos casos los miembros del Ayuntamiento que hayan estado presentes.

En ese tenor, como es del conocimiento de los presentes, el pasado día 7 de marzo de 2025 se llevó a cabo la decima sesión ordinaria de cabildo, por lo que en cumplimiento de la disposición jurídica de referencia se ha elaborado el proyecto del acta correspondiente, misma que ha sido previamente circulada a todos los presentes por lo que se dispensa su lectura al ser de su conocimiento pleno.

Con motivo de lo anterior se propone a este cuerpo edilicio, el proyecto de acuerdo siguiente:

ACUERDO 064/2025:

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 113, 122, 123 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 30 y 31 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el ayuntamiento de Joquicingo, Estado de México, aprueba por **UNANIMIDAD** de votos de sus integrantes presentes, el acta de cabildo relativa a la décima sesión ordinaria de cabildo de fecha 7 de marzo de 2025.

SEGUNDO: Se instruye al Secretario del Ayuntamiento a efecto de que proceda a recabar las firmas de los integrantes de este cabildo que estuvieron presentes en la sesión a la que corresponde el acta aprobada.

TERCERO: Con el acta aprobada y sus anexos, fórmese el libro correspondiente.

CUARTO: Difúndase el acta aprobada en la Gaceta Municipal y en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento.

QUINTO: Se instruye al Secretario del Ayuntamiento a efecto de que provea lo necesario a efecto de asegurar que la versión videograbada de la décima sesión ordinaria de cabildo de fecha 7 de marzo de 2025 forme parte del acta aprobada.

SEXTO: Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta del Gobierno Municipal para que surta los efectos legales correspondientes.

SÉPTIMO: El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.



“2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO”

SENTIDO VOTO	PRESIDENTA	SINDICO	REGIDORES						
			1ª	2ª	3ª	4ª	5ª	6ª	7ª
A FAVOR	X	X	X	X	X	X	X	X	X
EN CONTRA									
ABSTENCIÓN									

Respecto al punto IV denominado: **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE EL AYUNTAMIENTO DE JOQUICINGO, ESTADO DE MÉXICO, APRUEBA LA MODIFICACIÓN, AJUSTE O CORRECCIÓN DEL TABULADOR DE SUELDOS Y SALARIOS INTEGRADO AL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2025 PARA QUE EL TOPE DE REMUNERACIONES DE LOS REGIDORES MUNICIPALES SEA EL MISMO AL QUE SE CONSIGNA EN EL PROYECTO DE PRESUPUESTO 2025 APROBADO POR EL CABILDO EN DICIEMBRE**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Es de reconocido derecho por así disponerlo el numeral 147 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, que las remuneraciones de los servidores públicos tienen un carácter irrenunciable.

En ese contexto, resulta que en el proyecto de presupuesto aprobado en el mes de diciembre de 2024 se determinó un tope de remuneraciones a los Regidores Municipales, superior al aprobado en el presupuesto de egresos el pasado 21 de febrero de 2025; es decir, que al aprobarse el presupuesto de egresos de 2025 se vulneró el principio de irrenunciabilidad puesto que, en éste, se estableció, indebidamente, un tope salarial a los regidores municipales mucho menor al que tenían asignado en el presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2024 y en el Proyecto de Presupuesto 2025 aprobado en el mes de diciembre de 2024.

Bajo esa premisa y en virtud de que el tope de remuneraciones asignado a los Regidores Municipales en el presupuesto 2025 es mucho menor al asignado en el Proyecto de Presupuesto 2025, se contraviene el principio de remuneración adecuada que es también reconocido por el citado numeral 147 de la constitución local.

En tales circunstancias es necesario que se modifique, ajuste o corrija el Tabulador de Sueldos y Salarios integrado al Presupuesto de Egresos 2025, para que el tope de remuneraciones de los Regidores Municipales sea el mismo al que se consigna en el proyecto de presupuesto 2025, aprobado por el cabildo en diciembre de 2024; para tal efecto se propone a este cuerpo edilicio el proyecto de acuerdo siguiente:

ACUERDO: 065/2025

PRIMERO: Con fundamento en los artículos 147 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México y 31, fracciones I de la Ley Orgánica Municipal del Estado

[Handwritten signatures and notes in blue ink on the right margin, including a signature that appears to read 'URIEL URBINA G.']



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

de México; el Ayuntamiento de Joquicingo, Estado de México, aprueba por **UNANIMIDAD** de votos de sus integrantes presentes, modificar o corregir el Tabulador de Sueldos y Salarios del Presupuesto de Egresos del ejercicio fiscal 2025, para el solo efecto de ajustar el tope de remuneraciones a los Regidores Municipales de Joquicingo, Estado de México, al señalado en el proyecto de presupuesto de egresos 2025, aprobado por el cabildo en diciembre de 2024.

SEGUNDO: Para efectos del punto anterior, se autoriza al Tesorero Municipal de Joquicingo, Estado de México, que realice los ajustes, modificaciones, ampliaciones, actualizaciones o reconducciones necesarias al presupuesto de egresos 2025, particularmente al Tabulador de Sueldos y Salarios.

TERCERO: De ser necesario, se autoriza al mismo Tesorero Municipal que realice las notificaciones que procedan al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México.

CUARTO: Se instruye al Secretario del Ayuntamiento llevar a cabo las notificaciones del presente acuerdo al Tesorero Municipal.

QUINTO: Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta del Gobierno Municipal para que surta los efectos legales correspondientes.

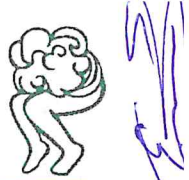
SEXTO: El presente acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

SENTIDO VOTO	PRESIDENTA	SINDICO	REGIDORES						
			1ª	2ª	3ª	4ª	5ª	6ª	7ª
A FAVOR	X	X	X	X	X	X	X	X	X
EN CONTRA									
ABSTENCIÓN									

El punto V fue el relativo a los **ASUNTOS GENERALES** donde la Presidenta Municipal de Joquicingo, Danae Espinoza Zimerman hizo uso de la palabra pidiendo al Secretario del Ayuntamiento el informe respecto de la situación de la segunda convocatoria para designar a él o la defensora municipal de derechos humanos. A lo cual el Secretario informo a los presentes que, la segunda convocatoria para designar a él o la defensora municipal de derechos humanos fue emitida en la séptima sesión ordinaria de cabildo de fecha 13 de febrero del año en curso y tuvo un periodo de difusión que comprendió del 14 de febrero al 04 de marzo de 2025. Importa señalar que la difusión de la convocatoria se realizó mediante el Periódico Oficial del Gobierno Municipal, en los estrados de la Secretaría del Ayuntamiento, y en un periódico de mayor circulación dentro del territorio municipal.

De acuerdo a la misma convocatoria, el plazo para recepción de candidatos feneció el pasado día 04 de marzo del año en curso sin que se hayan recibido solicitudes y documentación soporte de aspirantes; es decir, no hubo interés de las personas por participar en la convocatoria.

Handwritten signatures and notes in blue ink on the left margin, including the name "URIEL URBINA G." and other illegible signatures.



"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"

En consecuencia, se formulará informe a la Comisión Estatal de Derechos Humanos del Estado de México, para implementar el procedimiento consignado por la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

En seguida la Presidenta Municipal de Joquicingo, Estado de México, solicitó al Secretario del Ayuntamiento verificar si aún quedan puntos de acuerdo del orden del día pendientes por desahogar informando el Secretario del Ayuntamiento que fueron agotados todos y cada uno de los puntos del orden del día por lo que sólo restaba hacer la clausura de la sesión.

En consecuencia, la Presidenta Municipal de Joquicingo, Estado de México, en desahogo del **punto V** procedió la **CLAUSURA DE SESION** diciendo:

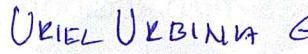
"En razón de lo que informa el Secretario del Ayuntamiento, procedo a declarar que, siendo las 11 horas con 23 minutos del día 14 de marzo del año 2025, queda clausurada la onceava sesión ordinaria de cabildo de Joquicingo, Estado de México."

Lo anterior se asienta en términos del artículo 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y para los fines y efectos legales a que haya lugar, firmando la presente acta, al margen y al calce, los integrantes del cabildo de Joquicingo, Estado de México, administración 2025-2027 a los 20 días del mes de marzo de 2025. -----
-----CONSTE.-----

**AYUNTAMIENTO DE JOQUICINGO, ESTADO DE MÉXICO
2025-2027**



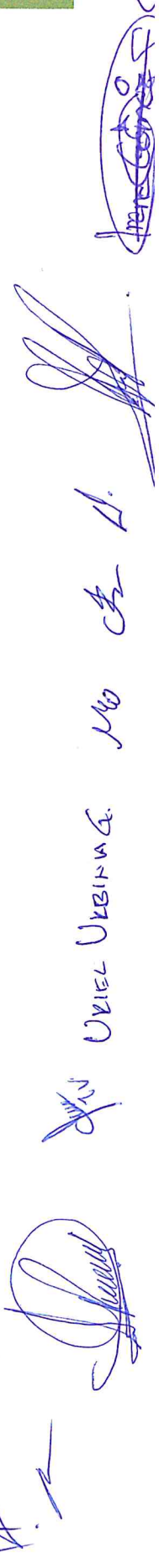
**DANAÉ ESPINOZA ZIMERMAN
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL**



**URIEL URBINA GOMEZ
SÍNDICO MUNICIPAL**




**NOEMY ZOTEA VALDEZ
PRIMERA REGIDORA**





"2025. BICENTENARIO DE LA VIDA MUNICIPAL EN EL ESTADO DE MÉXICO"


MARIO CHAVEZ ALVAREZ
SEGUNDO REGIDOR


ROCÍO REMEDIOS RAMOS LEYVA
TERCERA REGIDORA


LAURA ESTEPHANY AGUILAR PEDRAZA
CUARTA REGIDORA


LETICIA URBINA RAMOS
QUINTA REGIDORA


IRENE GÓMEZ SALAZAR
SEXTA REGIDORA


ERICK CEDILLO CASTAÑEDA
SÉPTIMO REGIDOR


RODRÍGO ORIHUELA RIVAS
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO



DR. URBINA G.
DR. V.